



OFPA 125
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

002355 16.04.2012

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 10 de Abril de 2012, por doña **EVELYN DEL CARMEN EYZAGUIRRE MORALES**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle ~~Santa María de la Cruz N° 8391~~, correspondiente al departamento N° 202, del 2° piso, perteneciente a la copropiedad del sitio N° 3 del ~~Manzana D~~, de la Población ~~Heroes de la Unión~~ Primera Etapa, de la comuna de ~~Maipo~~, de la Región Metropolitana y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **EVELYN DEL CARMEN EYZAGUIRRE MORALES**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su proroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **EVELYN DEL CARMEN EYZAGUIRRE MORALES**, el que deberá ser endosado por ésta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **EVELYN DEL CARMEN EYZAGUIRRE MORALES**, para vender, el inmueble de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito de fojas **46252** numero **72074** del año **2008** del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **26783** número **47734** del año **2008** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3.- Doña **EVELYN DEL CARMEN EYZAGUIRRE MORALES**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO




THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FOMENTO

TRANSKRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.112/ 2012)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS



CONTRALORIA ERB. SPE. OSC. JQO. ogm